MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato Nº: 451 **Resolución Nº:** 2125

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 20 días del mes de Octubre del año 2015, Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** y por el Secretario General, **Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa FERVA S.A. (LA BNDEJA)**, con RUC N° 80072427-5, representada por la **Sra. PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ** con C.I. Nº 1.547.085 **y el Sr. PABLO ANDRES ALCARAZ FERNANDEZ,** con C.I. Nº 3.525.686, con domicilio en las calles Denis Roa 965 c/ Sucre de la Ciudad de Asunción, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la prestación de servicios de ceremonial (bocaditos), de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma mínima de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y la suma Máxima de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la prestación de servicios de ceremonial (bocaditos), de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá prestar los servicios a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará rescindido.----------

Municipalidad de Fernando de la Mora - Secretaría General

Municipalidad de Fernando de la Mora - Intendencia

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	180.000	180.000
2	Provisión de Jugos Naturales	Unidad	1	20.000	20.000
3	Provisión de agua mineral s/ gas	Unidad	1	2.000	2.000
4	Provisión de Agua mineral c/ gas	Unidad	1	2.000	2.000
5	Servicio de provisión de mesa	Unidad	1	15.000	15.000
6	Servicio de Provision de platos	Unidad	1	1.500	1.500
7	Servicio de Provisión de manteles	Unidad	1	18.000	18.000
8	Servicio de Provisión de sillas	Unidad	1	3.500	3.500
9	Servicio de Provisión de decoración	Unidad	1	250.000	250.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				492.000

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, para cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Prestar los servicios de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no prestara el servicio en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En la ejecución de las prestaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos, Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.

//...

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal

Sra. PATRICIA ESTHER FERNANDEZ **Sr. PABLO ANDRES ALCARAZ FERNANDEZ**
Empresa FERVA S.A. (LA BANDEJA)
LA CONTRATISTA – RUC. Nº 80072427-5

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.